RESOLUCIÓN XIa.R.S. N° 21/10

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICION INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA, DESTINADOS A LA XIa. REGION SANITARIA DPTO. CENTRAL

Fernando de la Mora, 03 de mayo de 2010

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el Llamado a Contratación Directa N° 02/10, para la Adquisición de "INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA" destinados a la XIa. Región Sanitaria Dpto Central; el Informe de Evaluación de la Adjudicación, elaborada por el Comité de Evaluación conformado para la presente Contratación, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por Note XIa. R. S. Nº 66 de fecha 11 de marzo de 2010 con Expediente Nº 304.541.——

Que para la realización de la presente contratación, se cursó invitación a 5 (cinco) empresas, las cuales son: **PROVEPAR, ULTRA SRL, GOLDEN TRADE SRL, SERVICIO EMPRESARIAL e INDUCLOR SRL.**——

Que la Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha 22 de marzo de 2010, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, que no se ha realizado ninguna consulta por parte de los oferentes el cual forma parte de la presente evaluación.——

Que se da lectura al Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 29 de marzo de 2010, observándose la recepción de 8 (ocho) ofertas : **1.LA ESPERANZA, 2. EVEREST COMERCIAL, 3. KARTEK, 4. COLUMBINA, 5. ARAMI DISTRIBUIDORA, 6. DISTRIBUIDORA MELODY, 7. SAN BENITO ICSA y 8. INDUCLOR SRL.**——

Que se recomienda desestimar las ofertas de las empresas **EVEREST COMERCIAL, DISTRIBUIDORA MELODY, SAN BENITO ICSA E INDUCLOR SRL**, debido a que no se ajusta a lo establecido en el Art. 60.2 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03, que hace mención a que El formulario de oferta debe estar debidamente completado y preparado.——

Que el Comité Evaluador recomienda declarar desierto los ítems: 3; 8; 9; 11; 18; 21; 23; 24; 25; 28; 29; 30; 33; 34; 35; 36; 37 y 38, por no contar con las tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en cumplimiento al art. 34 inciso "c" de la Ley 2051/03, así también los ítems 13 y el ítem 16 porque su muestra no ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación; el ítem 14, porque no se presentaron las muestras solicitadas; y los ítems 7 e 31, porque ninguna de las muestras presentadas coinciden con las planillas de precios de los oferentes.——

Que el Comité Evaluador recomienda adjudicar a la firma La Esperanza los ítems: 2; 6; 10; 22; 26; 32; 40 y 41. Columbina los ítems: 1; 12; 15; 19; 20 y 27; Arami Distribuidora los ítems: 4; 5; 17 y 39, por cumplir con las condiciones legales, ajustarse a las especificaciones técnicas, tener la calificación, la capacidad necesaria para cumplir el contrato y el precio más económico.——

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y en el Decreto N° 21909 que lo reglamenta.——

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA DE LA UNDECIMA REGION SANITARIA – DPTO. CENTRAL

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la provisión de INSUMOS Y ELEMENTOS DE LIMPIEZA para la XIma. Región Sanitaria, a favor de las firmas:

EMPRESA	MONTO
La Esperanza	5.963.675.-
Columbina	2.921.360.-
Arami Distribuidora	4.585.000.-
Total General	**13.470.035.-**

(Guaraníes TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TREINTA Y CINCO), libre de todo gasto y puestos en los lugares indicados por la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central del M.S.P y B.S.

Artículo 2° La presente será imputada en el Rubro 340 y la erogación será financiada con cargo a la Undécima Región Sanitaria Dpto. Central y sus Dependencias del M. S. P y B. S., con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · Undécima Región Sanitaria · DPTO. CENTRAL · ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Dra. Berta Zulina Calcena de Spinzi
Directora Regional
(Ud. Resp.) Sanitaria Dpto. Central MSP y BS

Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi
Directora General
XIª Región Sanitaria